

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 5 de noviembre de 1966 por la que se descalifican las viviendas de renta limitada, primer grupo, piso segundo, tipo «A», de la casa número 155 de la calle de Hermosilla, de esta capital, solicitada por el excelentísimo señor don Francisco Ruiz-Jarabo Baquero, y las sitas en Benicarló (Castellón de la Plana), de doña María Encarnación Amat Esteller y don Joaquín Vilanova Rodrigo.*

**Ilmo. Sr.:** Vistos los expedientes M-I-1358/60 y S-I-26/59 de renta limitada, primer grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones promovidas por el excelentísimo señor don Francisco Ruiz-Jarabo Baquero y doña María Encarnación Amat Esteller y don Joaquín Vilanova Rodrigo del piso segundo, tipo «A», de la casa número 155 de la calle de Hermosilla, de esta capital, y las 11 viviendas sitas en Benicarló (Castellón de la Plana), respectivamente.

Vistos los artículos segundo de la Ley de 15 de julio de 1954, el quinto, 20, 96 y 98 del Reglamento para su aplicación y demás disposiciones legales, este Ministerio ha dispuesto descalificar el piso-vivienda de renta limitada, primer grupo, segundo, tipo «A», de la casa número 155 de la calle de Hermosilla, de esta capital, propiedad del excelentísimo señor don Francisco Ruiz-Jarabo Baquero, y las viviendas de renta limitada, primer grupo, sitas en Benicarló (Castellón de la Plana), amparadas en el expediente S-I-26/59, propiedad de doña María Encarnación Amat Esteller y don Joaquín Vilanova Rodrigo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

**Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.**

*RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca para la formalización de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de 308 viviendas y edificaciones complementarias en el Concejo de Aller (Asturias).*

Publicado el Decreto 1601/1966, de 2 de junio, por el que se declara urgente la expropiación de terrenos en el Concejo de Aller con destino a la construcción de 308 viviendas y edificaciones complementarias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954 y 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955, concordantes con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de aquellos terrenos cuya descripción se inserta a continuación:

*En Moreda.—Barrio de Villanueva*

**Finca número 1.**—Finca que tiene sensiblemente forma de sector circular. Linda: al Norte, en línea de 60 metros, con el reguero de Boratambio; al Sur, en línea de 33 metros, con cargadero de la «Sociedad Hullera Española»; al Este, con el ferrocarril de la misma Sociedad, que sirve a dicho cargadero, y terrenos de la misma Sociedad, y al Oeste, en línea de 74 metros, con la carretera de Moreda a Boo. Tiene una superficie de 3.335 metros cuadrados.—Propietario: «Sociedad Hullera Española».

**Finca número 2.**—Finca que tiene sensiblemente forma de trapecio. Linda: al Norte, en línea de 110 metros, con terrenos del Ferrocarril de la «Sociedad Hullera Española»; al Sur, en línea de 86 metros, con la carretera de Moreda a Boo; al Este, en línea de 66 metros, con terrenos de la «Sociedad Hullera Española»; en línea de 17 metros, con huerta del Marqués de San Feliz, y en línea de 50 metros, con finca-prado propiedad de don José Cachero Solís.—Propietario: Excelentísimo señor Marqués de San Feliz.

**Finca número 3.**—Finca que tiene forma sensiblemente rectangular, y linda: al Norte, en línea de 59 metros, con la carretera de Moreda a Boo; al Sur, en línea de 58 metros, con terrenos escolares, propiedad del Municipio; al Este, en línea de 32 metros, con terrenos propiedad de los herederos de don Dimas García Álvarez, y al Oeste, en línea de 27 metros, con edificios y fincas propiedad de don Manuel Argüelles Ordóñez. Superficie: 1.815 metros cuadrados.—Propietario: Excelentísimo señor Marqués de San Feliz.

**Finca número 4.**—Casa de planta baja, de antigua construcción, que linda: al Norte, en línea de ocho metros, con finca propiedad de don Mariano Álvarez Alonso, que se describe bajo el número 7; al Sur, con camino de acceso a las Escuelas en la misma línea de ocho metros; al Este, en línea de 6.40 metros, con carretera de Moreda a Boo, y al Oeste, en la misma línea, con casa propiedad de don Mariano Álvarez Alonso, que

se describe bajo el número 5. Superficie: 51,20 metros cuadrados. Propietario: Don Rafael Cienfuegos Álvarez.

**Finca número 5.**—Casa de planta baja, piso de antigua construcción, que limita: al Norte, con terrenos de don Rafael Cienfuegos Álvarez, que se describen bajo el número 7; al Sur, con camino de acceso a las Escuelas; al Este, con la finca que se describe bajo el número 4, propiedad de don Rafael Cienfuegos Álvarez, y al Oeste, con la finca que se describe bajo el número 6, también de don Rafael Cienfuegos Álvarez. Superficie: 65,45 metros cuadrados.—Propietario: Don Mariano Álvarez Alonso.

**Finca número 6.**—Finca de forma irregular, que limita: al Norte, con el reguero de Boratambio; al Sur, con camino de acceso a las Escuelas; al Este, con las fincas que se describen bajo los números 5 y 7, propiedad ambas de don Mariano Álvarez Alonso, y al Oeste, con camino de acceso a las Escuelas. Tiene una superficie de 130 metros cuadrados.—Propietario: Don Rafael Cienfuegos Álvarez.

**Finca número 7.**—Finca de forma sensiblemente trapezoidal, que limita: al Norte, con el reguero de Boratambio; al Sur, con las fincas que se describen bajo los números 4 y 5, propiedad de don Rafael Cienfuegos Álvarez y don Mariano Álvarez Alonso, respectivamente; al Este, con la carretera de Moreda a Boo, y al Oeste, con la finca que se describe bajo el número 6, propiedad de don Rafael Cienfuegos Álvarez. Tiene una superficie de 269 metros cuadrados.—Propietario: Don Mariano Álvarez Alonso.

**Finca número 8.**—De forma sensiblemente trapezoidal, que limita: al Norte, con camino; al Sur, con reguero de Boratambio; al Este, con camino, y al Oeste, con la finca que se describe bajo el número 9, de propiedad desconocida.—Propietaria: Doña Amalia Fernández.

**Finca número 9.**—Finca de forma irregular, que limita: al Norte, con camino; al Sur, con reguero de Boratambio; al Este, con la finca que se describe bajo el número 8, propiedad de doña Amalia Fernández, y al Oeste, con camino. Ocupa una superficie de 225,50 metros cuadrados.—Propietario: Desconocido.

**Finca número 10.**—Finca de forma irregular, que limita: al Norte, en línea curva de 32 metros, con finca del Marqués de San Feliz, que se describe bajo el número 3; al Sur, con camino; al Este, con camino, y al Oeste, con camino. Tiene una superficie de 155 metros cuadrados.—Propietario: Don Dimas García Álvarez.

*En Moreda.—Barrio de Oyanco*

**Finca número 1.**—Parcela de forma irregular, que linda: al Norte, en línea de 179,50 metros, con finca de don Ramón García; al Oeste, en línea de 54 metros, con resto de la finca de que ésta se segrega; al Sur y al Este, con camino vecinal. Tiene una superficie de 8.671,38 metros cuadrados.—Propietarios: Hermanos don Basilio, don Manuel, doña Mercedes, don Gabino y doña Leonarda Fernández Suárez.

**Finca número 2.**—Finca de forma trapezoidal, que linda: por el Norte, en línea de 21 metros, con camino vecinal; al Oeste, en línea de 38 metros, con reguero; al Sur, en línea de 13 metros, con carretera de Santullano a Lillo; al Este, en línea de 33 metros, con finca de don Arturo Álvarez González, que se describe bajo el número 3. Superficie: 609 metros cuadrados.—Propietaria: Doña Amparo Fernández González.

**Finca número 3.**—Finca de forma irregular, que linda: al Norte, con camino vecinal; al Oeste, en línea de 33 metros, con finca de doña Amparo Fernández González, que se describe bajo el número 2; al Sur, con carretera de Santullano a Lillo, y al Este, en línea de 27 metros, con finca de don José Ramón, doña Caridad y doña Purificación Fanjul Castañón, que se describe bajo el número 4. Superficie: 507,50 metros cuadrados.—Propietario: Don Arturo Álvarez González.

**Finca número 4.**—Finca de forma trapezoidal, que limita: al Norte, con camino vecinal; al Oeste, en línea de 26 metros, con finca de don Arturo Álvarez González, que se describe con el número 3; al Sur, en línea de ocho metros, con la carretera de Santullano a Lillo; al Este, en línea de 25,50 metros, con finca de don José Sánchez Moral, que se describe bajo el número 5. Superficie: 259 metros cuadrados.—Propietarios: Hermanos don José Ramón, doña Caridad y doña Purificación Fanjul Castañón.

**Finca número 5.**—De forma irregular, que limita: al Norte, con camino vecinal; al Oeste, en línea de 25,50 metros, con finca de los hermanos don José Ramón, doña Caridad y doña Purificación Fanjul Castañón, que se describe con el número 4; al Sur, con la carretera de Santullano a Lillo, y al Este, en línea de 31 metros, con finca de don Luis Suárez Fidalgo y otros, que se describe bajo el número 6. Dentro de ella existe una edificación. La finca, en total, tiene una superficie de 985,25 metros cuadrados.—Propietario: Don José Sánchez Moral.

**Finca número 6.**—Parcela de forma irregular, que limita: al Norte, con camino vecinal; al Oeste, en línea de 31 metros, con finca de don José Sánchez Moral, que se describe bajo el número 5; al Sur, con la carretera de Santullano a Lillo, y al Este, en línea de 35,50 metros, con finca de don José Sánchez Moral, que se describe bajo el número 7. Superficie: 553 metros cuadrados.—Propietario: Don Luis Suárez Fidalgo y otros.

**Finca número 7.**—Parcela de forma irregular, que linda: al Norte con camino vecinal; al Oeste, en línea de 35,50 metros, con finca de don Luis Suárez Fidalgo y otros, que se describe bajo

el número 6; al Sur, con carretera de Santullano a Lillo; al Este, en línea de 20 metros, con finca de doña María Sánchez, que se describe bajo el número 9, y en línea de 17,50 metros, con finca de doña Pacita Sánchez Rodríguez, que se describe bajo el número 8. Superficie: 414 metros cuadrados.—Propietario: Don José Sánchez Moral.

Finca número 8.—Parcela de forma irregular, que limita: al Norte, con camino vecinal; al Oeste, con línea de 17,50 metros, con finca de don José Sánchez Moral, que se describe bajo el número 7, y al Sur y al Este, en línea curva de 20 metros, con finca de doña María Sánchez Díaz, que se describe bajo el número 9. Superficie: 153 metros cuadrados.—Propietario: Doña Pacita Sánchez Rodríguez.

Finca número 9.—Parcela de forma irregular, que linda: al Norte, en línea curva de 20 metros, con finca de doña Pacita Sánchez Rodríguez, que se describe bajo el número 8 y con camino vecinal; al Oeste, en línea de 20 metros, con finca de don José Sánchez Moral, que se describe bajo el número 7; al Sur, con carretera de Santullano a Lillo, y al Este, con línea quebrada de 34,50 metros, con finca de doña Olvido Sánchez Fernández. Ocupa una superficie de 203,75 metros cuadrados.—Propietario: Doña María Sánchez Díaz.

Finca número 10.—Parcela de forma irregular, que limita: al Norte, con camino vecinal; al Oeste, en línea quebrada de metros 34,50, con finca de doña María Sánchez Díaz, que se describe bajo el número 9; al Sur, con la carretera de Santullano a Lillo, y al Este, en línea de 31,50 metros, con finca de don Juan Cordero Díaz, que se describe bajo el número 11. Superficie metros cuadrados: 156,62.—Propietaria: Doña Olvido Sánchez Fernández.

Finca número 11.—Parcela de superficie irregular, que limita: al Norte, con camino vecinal; al Oeste, en línea de 31,50 metros, con finca de doña Olvido Sánchez Fernández, que se describe bajo el número 10; al Sur, con carretera de Santullano a Lillo, y al Este, en línea de 26 metros, con finca de doña Esperanza Sánchez Díaz, que se describe bajo el número 12. Ocupa una superficie de 211,12 metros cuadrados.—Propietario: Don Juan Cordero Díaz.

Finca número 12.—Parcela de superficie trapezoidal, que linda: al Norte, con camino vecinal; al Oeste, en línea de 26 metros, con finca de don Juan Cordero Díaz, que se describe bajo el número 11; al Sur, con carretera de Santullano a Lillo, y al Este, en línea de 22,50 metros, con finca de doña Aurora Pérez Fanjul, que se describe bajo el número 13. Ocupa una superficie de 357,75 metros cuadrados.—Propietaria: Doña Esperanza Sánchez Díaz.

Finca número 13.—Parcela de forma irregular, que limita: al Norte, con camino vecinal; al Oeste, en línea de 22,50 metros, con finca de doña Esperanza Sánchez Díaz, que se describe bajo el número 12; al Sur, con la carretera de Santullano a Lillo, y al Este, en línea de 13 metros, con camino de descenso. Ocupa una superficie de 906 metros cuadrados.—Propietaria: Doña Aurora Pérez Fanjul.

En Caborana.—Barrio de Valdefarrucos

Finca número 1.—Parcela de forma irregular, que linda: por el Oeste, en línea de 64,80 metros, con la carretera de Santullano a Lillo; en este punto dobla en ángulo sensiblemente recto hacia el Este, en una longitud de 23,60 metros; en este punto se desvía en ángulo aproximado de 45° hacia la izquierda, con una longitud de 22,50 metros; en este punto dobla nuevamente hacia el Norte, en línea recta de 38,80 metros; desde este punto toma la dirección Oeste, en línea recta de 25,60 metros; vuelve a doblar nuevamente hacia el Norte, en línea de unos 60 metros y, por último, toma la dirección Oeste hasta el punto de partida, en línea recta de 9,30 metros. Excepto por el Oeste, linda, por los restantes vientos, con terrenos pertenecientes a la «Sociedad Hullera Española». Ocupa una superficie de 2.067 metros cuadrados.—Propietario: «Sociedad Hullera Española».

En su virtud, de conformidad con lo prevenido en los artículos mencionados, se convoca a los indicados propietarios o cualesquiera otros interesados en el procedimiento, para que a las diez horas y siguientes del día 5 del próximo mes de diciembre se constituyan en la finca de que se trata, bien entendido que de no comparecer o no acreditar documentalmen te su derecho, se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento de las actas previas cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial de este Ministerio de la Vivienda en Oviedo, las alegaciones que estimen convenientes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.—El Director general, Enrique Salgado Torres.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

El Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo,

Hace público: Que a instancia de don Marino Enrique Díaz Pita tramita expediente para declarar el fallecimiento de don Juan Manuel Pita Amor, hijo de Juan y de María Jesusa, nacido en esta ciudad el día 2 de enero de 1888, y de la que se marchó para los Estados Unidos en el año 1915, habiéndose tenido las últimas noticias del mismo en el año 1951 desde la ciudad de Nueva York.

El Ferrol del Caudillo, veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis. El Juez (ilegible).—El Secretario, R. Chantretero.—6.740-C. y 2.ª 16-11-1966

MADRID

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Pedro Antonio Martín Robles, y hoy contra los nuevos dueños de la finca, don Luis Martínez Do-

minguez y doña María Eugenia Muriel, sobre secuestro, posesión interina y venta del piso que después se describirá, hipotecado en garantía de un préstamo de setenta y dos mil quinientas pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta por término de quince días de la siguiente:

Descripción de la finca hipotecada.—En Madrid, Casa número 8 de la calle del General Carmona. Piso cuarto derecha, entrando por la escalera, e izquierda mirando desde la fachada de la casa número uno de la manzana B, con fachada a la avenida de la Iglesia, hoy del General Carmona, del sector noroeste de Cuatro Caminos, de esta capital, que consta de vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de plancha, cuarto de baño, retrete de servicio y pasillos; que ocupa una superficie de 107 metros 85 decímetros cuadrados, contando el espesor de los muros exteriores y la mitad de las medianerías.

Le pertenece además el cuarto trastero número 7.

Linda: por el Norte, con la calle A; por el Sur, con el piso cuarto izquierda, y por el Oeste, con la calle de su situación.

Le corresponde un coeficiente en la propiedad de las cosas comunes y gastos de siete enteros sesenta y seis centímetros por ciento, y dentro de la comunidad un porcentaje igual en votos.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia, de este

Juzgado número ocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día nueve de diciembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil pesetas (145.000 pesetas), convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.